



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 816 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 508-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de don **Alex Ambrosio De La Cruz Esteban**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo modificado por el artículo 4 del D.S. N° 020-2006-TR, en su párrafo segundo, señala: **"El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"**; subrayado y negrita es nuestro;

Que, asimismo, el numeral 6.2.4.1.1 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSalud-2014, Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, establece: **"Todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT-OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 de EsSalud, subrayado y negrita es nuestro;**

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en su segundo párrafo, precisa: **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"**;

Que, en el presente caso, don Alex Ambrosio De La Cruz Esteban, con fecha 18 de noviembre de 2016, ha solicitado **quince (15)** días de licencia por motivos de salud, por haber sufrido accidente de tránsito, al retornar de su comisión oficial de servicios, adjuntando como medios probatorios copia del



ORAF
N° DE REGISTRO: 1806753
N° DE EXPEDIENTE: 1222188



Memorando N° 411-2016/GRJ/GRDS/DRTPE, más copia certificada de la DENUNCIA suscrito por la Policía Nacional del Perú, el **Certificado Médico N° 0092673** suscrito por el Neurocirujano particular, y otros documentos sustentatorios;

Que, consiguientemente, en aplicación al artículo 51° de la Constitución Política del Perú, que establece que la Ley prevalece sobre las Normas de inferior jerarquía; y considerando la prelación de normas que prima el D.S. N° 020-2006-TR, así como la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, corroborado con la Carta N° 1957-OGIT-OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016, **sobre** el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, así como el Reporte N° 116-2016-GRJ/ORAF/ORH/B.S suscrito por el Área de Bienestar Social, de modo que deviene **en procedente** la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de **quince** días, mediante Certificado Médico, requerido por el recurrente, por ser el primer descanso que solicita por esta modalidad; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de quince (15) días, comprendidos entre el 12 al 26 de noviembre de 2016, según Certificado Médico N° 0092673, a favor de don **Alex Ambrosio De La Cruz Esteban**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPGC. JESÚS MELCHOR AASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF  
RJRH/SDORH  
hgv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL